



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 917-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de diciembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 110-2025-DJOC/RC con fecha de recepción 04 de agosto del 2025 del Consorcio Supervisor Pakex, Informe N° 4589-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 12 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 4798-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 17 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 01530-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 23 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 5924-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 24 de diciembre del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 1843-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 24 de diciembre del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH, CUI N° 2585529, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores metrados**", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios “(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución**, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 0102-2025-DJOC/RC, de fecha 21 de julio del 2025, el CONSORCIO CIVIO M&C presenta a CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX la Valorización de Obra de los Mayores Metrados N° 04 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH” CON CUI N° 2585529**, para su revisión, conformidad y diligencias correspondientes.

Que, mediante Carta N° 103-2025-DJOC/RC, de fecha 23 de julio del 2025 el CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX remite a CONSORCIO CIVICO M&C las Observaciones a la Valorización de Mayores Metrados N° 04 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CODIGO UNICO N° 2585529, para su debida subsanación, en un plazo no mayor de 02 años.

Que, mediante Carta N° 109-2025-CCM&C/RC, de fecha 25 de julio de 2025, el CONSORCIO CIVICO M&C remite a CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX el levantamiento de observaciones de la Valorización de los Mayores Metrados N° 04 de la Ejecución de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2585529, para su revisión, conformidad y diligencias correspondientes.

Que, mediante Carta N°110-2025-DJOC/RC con fecha de fecha 04 de Agosto del 2025 el CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la conformidad de pago de Mayores Metrados N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH" CON CUI N° 2585529, en el que concluye aprobar el Informe de la Valorización de obra por Mayores Metrados N° 04 ejecutada por CONSORCIO CIVICO M&C, y que el monto asciende a la suma de S/2,537.81 (Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles) recomendando su cancelación a favor del contratista ejecutor de la Obra.

Que, mediante Informe N° 4589-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI con fecha 12 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la conformidad al Pago de la Valorización de los Mayores Metrados N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2585529, en el que concluye que revisado el Informe de Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 04, se encuentra conforme para su trámite, que el importe total a cancelar por ejecución de obra al Operador Tributario CONSORCIO CIVICO M&C asciende a un monto de S/2,537.81 (Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles) Incl. IGV, el cual corresponde al 0.96% del monto contractual, un porcentaje acumulado del 4.53% por mayores metrados y adicionales, y tiene un avance parcial del 100% y un avance acumulado del 100%, recomendando continuar con el trámite administrativo respecto al pago de la Valorización





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

de los Mayores Metrados N° 04, a favor del contratista ejecutor CONSORCIO CIVICO M&C, previa certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal.

Que, mediante Informe N.° 4798-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de los Mayores Metrados N.° 04 - Valorización N.° 01, mediante acto resolutivo, en dicho informe se concluye que, como resultado de la evaluación, revisión y aprobación por parte del Supervisor de Obra, así como de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, contando además con la debida autorización del Supervisor de Obra, se otorga conformidad a los Mayores Metrados N.° 04 - Valorización N.° 01 de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75, URB. BUENOS AIRES (CENTRO CÍVICO), DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con Código Único de Inversión N.° 2585529, precisándose que el monto a pagar asciende a la suma de S/ 2,537.81 (Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles), incluido el IGV.

Que mediante informe N° 01530-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 04 opinando lo siguiente: **"DECLARESE PROCEDENTE EL TRAMITE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH" CON CUI N° 2585529, a favor del CONSORCIO CIVICO M&C , por la suma ascendente a S/2,537.81 (Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles), incluido IGV, que representa una incidencia de 0.96% respecto del monto contractual, una Incidencia acumulada de 4.53% por Mayores Metrados y Adicionales de Obra, el cual es menor al 15% del monto del contrato.**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que mediante informe N°5924-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 24 de diciembre del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH" CON CUI N° 2585529, adjuntado para ello la Nota N° 0000007405 por el monto de S/2,537.81 (Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1843-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 24 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH" CON CUI N° 2585529;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 03, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

- Asiento N.° 493 - 27 de marzo de 2025 (Residencia de Obra)

La Residencia de Obra informa a la Supervisión que el expediente técnico contractual no contempla revestimiento impermeabilizante en la cámara de bombas sumergibles, lo cual podría generar deterioro del concreto armado. En ese sentido, consulta y solicita autorización para ejecutar tarrajeo con impermeabilizante, utilizando el metrado de la partida 04.02.05.06.01 - Tarrajeo con impermeabilizantes, indicando que la ejecución de dichos trabajos generaría mayores metrados.

- Asiento N.° 509 - 03 de abril de 2025 (Residencia de Obra)





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

La Residencia comunica que se ha alcanzado el 100 % de ejecución de la partida 04.02.05.06.01 – Tarrajeo con impermeabilizantes, por lo que solicita la aprobación de la Supervisión para ejecutar mayores metrados, sustentados en el Asiento N.º 493. Asimismo, precisa que los metrados del expediente técnico no consideran el tarrajeo con impermeabilizante en techos de cisternas y cuartos de bombas, consultando a la Supervisión si dichos trabajos serán ejecutados, señalando que su realización incrementaría los mayores metrados de la partida.

- Asiento N.º 512 – 03 de abril de 2025 (Supervisión de Obra)

La Supervisión responde a la consulta formulada en el Asiento N.º 493, indicando que la cámara de bombas sumergibles carece de revestimiento impermeabilizante. Luego de verificar lo manifestado por la Residencia, autoriza la ejecución de los mayores metrados necesarios en la partida 04.02.05.06.01 – Tarrajeo con impermeabilizantes, a fin de cumplir las finalidades del proyecto, solicitando a la Residencia la presentación del informe de sustento técnico, para su comunicación a la Entidad conforme a los artículos 193 y 205 del RLCE.

- Carta N.º 054-2025-CCM&C/RC – 04 de abril de 2025 (Residencia de Obra)

La Residencia remite a la Supervisión el Informe de Mayores Metrados N.º 04, en el cual se sustenta técnica y detalladamente la solicitud de mayores metrados formulada mediante el Asiento N.º 493, para su revisión, conformidad y trámites correspondientes.

- Asiento N.º 535 – 11 de abril de 2025 (Residencia de Obra)

La Residencia informa que se viene ejecutando los mayores metrados de la partida de tarrajeo con impermeabilizante en cisternas destinadas al riego tecnificado.

- Asiento N.º 538 – 13 de abril de 2025 (Residencia de Obra)

La Residencia comunica la continuidad de la ejecución de mayores metrados de la partida de tarrajeo con impermeabilizante en cisternas para riego tecnificado.

- Asiento N.º 540 – 14 de abril de 2025 (Supervisión de Obra)

La Supervisión informa que ha verificado la ejecución de mayores metrados de tarrajeo con impermeabilizante en muros interiores de cisternas, conforme a lo indicado en los asientos N.º 535 y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

538. Asimismo, solicita a la Residencia registrar los avances diarios de dichas partidas, a efectos de su trámite de valorización.

- Asiento N.º 544 - 14 de abril de 2025 (Residencia de Obra)

La Residencia comunica que se continúa con el tarrajeo de los muros de la cisterna auxiliar de la Av. Pacífico, señalando que se viene ejecutando mayores metrados de la partida de tarrajeo con impermeabilizante en cisternas para riego tecnificado.

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de 1.96%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205º del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: “Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto”.

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205º del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero **si para su pago**; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un **saldo a favor** del contratista CONSORCIO CIVICO M&C la suma ascendente de S/2,537.81 (Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles), incluido el IGV el cual representa el 0.96% del monto contractual original.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución





de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH" CON CUI N° 2585529, a favor del CONSORCIO CIVICO M&C por el monto de S/2,537.81 (Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles), incluido IGV, que representa una incidencia de 0.96% respecto del monto contractual y un porcentaje acumulado del 4.53%.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, a la Oficina General de Administración, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Obras Públicas que proceda a aplicar la penalidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el ítem 09 de la Cláusula Décima: Penalidades del Contrato N°163-2024-OLOCP-MDNCH, correspondiente a la consultoría de supervisión a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX, por el monto de S/2,675.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), incluido el IGV, el cual se hará efectivo en el pago de la valorización correspondiente y/o en la liquidación de la obra, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX y al CONSORCIO CIVICO M&C.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 4 9 0 6 2 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS